



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 3 de diciembre de 2020
MIDEPLAN-DM-OF-1594-2020

Señor
Alberto López Chaves
Gerente General
Instituto Costarricense de Turismo

Estimado señor:

Por este medio brindo respuesta al oficio G-2065-2020 del 12 de octubre del 2020, mediante el cual se refiere a la implementación de la propuesta de reorganización administrativa del Departamento de Proveeduría en el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), el cual fue aprobado en el oficio MIDEPLAN-DM-OF-0422-2020 del 14 de abril del presente año y notificado al ICT el 20 de abril.

En su oficio, se adjuntan una serie de documentos que respaldan el accionar institucional para la puesta en marcha del Departamento de Proveeduría, dándose por concluida la implementación de esta propuesta, ya que se considera en pleno funcionamiento el citado Departamento. Entre las acciones realizadas se indican:

1. En la Circular G-0834-2020 del 22 de abril del 2020, la Gerencia General comunicó a nivel institucional la creación del Departamento de Proveeduría dentro de la estructura organizacional del ICT.
2. El oficio G-0833-2020 del 22 de abril del 2020, la Gerencia General instruye al Departamento de Proveeduría iniciar con la implementación de la reorganización aprobada, para ello se solicita valorar la actualización del Mapa de Procesos y Manuales de Procedimientos, en el caso que corresponda, así como coordinar y gestionar ante el Departamento de Recursos Humanos la reasignación del puesto de la Jefatura. Para ello, solicitó remitir un informe de resultados a más tardar el 10 de setiembre del presente año.
3. El oficio G-0832-2020 del 22 de abril del 2020, la Gerencia General instruye al Departamento de Recursos Humanos la coordinación y acompañamiento técnico al Departamento de Proveeduría, para la reasignación del puesto de coordinador del subproceso, para que sea transformado en puesto de jefatura. Para ello, solicitó remitir un informe de resultados a más tardar el 10 de setiembre del presente año.
4. En el oficio PRO-209-2020 del 10 de setiembre del 2020, el Departamento de Proveeduría, conforme a la solicitud realizada por la Gerencia General, comunica acerca del proceso de implementación de la estructura organizacional, indicando que el Departamento opera de conformidad con una organización por procesos, en la cual existen tres subprocesos plenamente en operación, cada uno claramente identificado y delimitado con sus funciones. Adicionalmente, se cuenta con los manuales respectivos, en los cuales se define la funcionalidad de los procesos,





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

3 de diciembre de 2020
MIDEPLAN-DM-OF-1594-2020
Pág. 2

sus funciones, tareas y actividades.

5. En el oficio DGTH-0560-2020 del 11 de setiembre del 2020, emitido por el Departamento de Gestión del Talento Humano, se indica que la Junta Directiva aprobó la reasignación del puesto de jefatura de Proveeduría a partir del 1 de setiembre, lo cual fue comunicado en el oficio SJD.353-2020, indicando que solamente faltaba la notificación a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP). Este acuerdo, fue notificado al funcionario respectivo (titular del puesto), mediante correo electrónico el 9 de setiembre.
6. En el oficio DGTH-0606-2020 del 1 de octubre, el Departamento de Gestión del Talento Humano, comunica a la STAP lo correspondiente al nivel de empleo del III Trimestre del ICT, en el cual se encuentra lo correspondiente a la reasignación antes indicada.
7. Conforme a lo anterior, en el oficio PL-130-2020 del 12 de octubre del 2020, la Unidad de Planificación Institucional concluye que, el Departamento de Proveeduría se encuentra en plena implementación y recomienda remitir lo respectivo a Mideplan.

Al respecto, los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas (LGRA) establecen en el Componente de Normativa que *“Las instituciones públicas a las que MIDEPLAN les ha aprobado una reorganización integral o parcial deberán informar a éste en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha en que la reorganización fue completamente implementada.”*

Cuando se hace referencia a la implementación de la propuesta aprobada en los LGRA, se alude a que las funciones se estén ejecutando de acuerdo con los procesos que han sido determinados por la reorganización, para las diferentes dependencias institucionales, a efecto de lograr una eficiente prestación de los servicios. Así, se brinda acuse de recibo de lo indicado respecto a la implementación de la propuesta en cuestión, lo cual se incorporará en el expediente respectivo.

Este ministerio emite su criterio fundamentado en las disposiciones de las Leyes 5525, 7668, Decretos Ejecutivos 26893-MTSS-PLAN, 23323-PLAN, 37735-PLAN y sus reformas, así como en la Directriz 021 PLAN.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

- C. Sr. Gustavo Segura Sancho, Presidente Ejecutivo, Instituto Costarricense de Turismo
Sr. Wilson Orozco Gutiérrez, Dirección Administrativa Financiera, Instituto Costarricense de Turismo
Sr. Miguel Zaldívar Gómez, Departamento de Proveeduría, Instituto Costarricense de Turismo
Sr. Javier Tapia Gutiérrez, Departamento de Recursos Humanos, Instituto Costarricense de Turismo
Sr. Víctor Hugo Quesada Rodríguez, Planificación Institucional, Instituto Costarricense de Turismo
Sr. Luis Román Hernández, Área de Modernización del Estado, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
Archivo

